

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 686-2015-R.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 373-2015-D-FCNM (Expediente Nº 01028275) recibido el 10 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Nº 065-2015-D-FCNM sobre la designación del Director (e) de la Escuela Profesional de Física de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 712-2014-R del 16 de octubre de 2014, se encargó con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor asociado a tiempo completo, Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, a partir del 12 de agosto de 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, asimismo, a través de las Resoluciones Nºs 136-2014-CG-FCNM y 018-2015-D-FCNM de fechas 13 de octubre de 2014 y 24 de marzo de 2015, respectivamente, se prorrogó la encargatura del Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO como Director de la Escuela Profesional de Física, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 065-2015-D-FCNM de fecha 06 de agosto de 2015, por la que se designa como Director (e) de la Escuela Profesional de Física de dicha unidad académica al profesor asociado Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, a partir del 07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta la designación del titular;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 609-2015-OAJ recibido el 10 de setiembre de 2015, opina que conforme a lo establecido en el Art. 51 del Estatuto vigente cada Escuela Profesional está dirigida por un Director designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con el título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, no obstante de no existir docente que cumpla con los requisitos para ser Director se encarga a un docente con la prelación que indica en dicho artículo, y al no observarse la prelación señalada en la disposición transitoria del Estatuto en la presente propuesta, esta debe ser reconsiderada por el Decano actual en funciones, a fin de acreditar lo dispuesto en la normativa antes acotada;

Que, con Oficio N° 474-2015-D-FCNM recibido el 02 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica remite la Resolución N° 096-2015-D-FCNM por la que se encarga al profesor asociado a tiempo completo Dr. WALTER FLORES VEGA como Director de la Escuela Profesional de Física, a partir del 01 de octubre de 2015 hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 083-2015-UR/OPLA, 1038-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 563-2015-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 24 y 31 de agosto de 2015; al Proveído N° 609-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo Lic. **CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Física de la citada unidad académica, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 12 de agosto de 2014 hasta el 06 de agosto de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor asociado Mg. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, del 07 de agosto al 30 de setiembre de 2015.
- 3° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado Mg. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director encargado de la Escuela Profesional de Física de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 07 de agosto al 30 de setiembre de 2015.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al profesor asociado a tiempo

completo Dr. **WALTER FLORES VEGA**, del 01 de octubre de 2015 hasta la designación del titular; sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.

5º DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.

6º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Prof. Física, Dpto. Acdm. Física,
cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.